



Vol. 12, Nº 27 (diciembre / dezembro 2019)

ISSN 1988-5261

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, MÉXICO

Tania Leslie Galindo Quintanilla¹

Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)

Ramos Montalvo Vargas²

Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx)

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Tania Leslie Galindo Quintanilla y Ramos Montalvo Vargas (2019): "Análisis jurídico de la inversión turística en el estado de Tlaxcala, México", Revista Turydes: Turismo y Desarrollo, n. 27 (diciembre / dezembro 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/turydes/27/inversion-turistica-tlaxcala.html>

<http://hdl.handle.net/20.500.11763/turydes27inversion-turistica-tlaxcala>

RESUMEN

La actividad turística se ha convertido para el gobierno mexicano y de sus entidades federativas, en un componente importante de la política económica y territorial a fin de promover el desarrollo regional. Para lograr lo anterior, los esfuerzos institucionales para destinar recursos al sector, provienen principalmente del erario público. El objetivo del presente estudio, consiste en hacer un análisis de la inversión pública en el sector turístico a partir de una revisión del presupuesto federal y para el estado de Tlaxcala. El trabajo se hace mediante una metodología jurídica, por cuanto representa el alcance legal que obliga al Estado a cumplir con su marco normativo. Los resultados encontrados, ofrecen evidencias de la amplia legislación que respalda directa o indirectamente la promoción de la actividad turística; sin embargo, de los cuatro ramos y cinco anexos del presupuesto de egresos federal, tres de ellos se concretan al fomento del sector con alrededor de 1,500 millones de pesos anuales (entre 2014 y 2016) con un porcentaje importante destinado a infraestructura; sin embargo, en el Estado de Tlaxcala el recurso referido al turismo, está focalizado a labores administrativas, seguridad y desarrollo social, aspecto que limita la inversión en el sector y una alta dependencia de los programas federales.

PALABRA CLAVE: Inversión, turismo, legislación, Tlaxcala.

JURIDICAL ANALYSIS OF TOURISM INVESTMENT IN THE STATE OF TLAXCALA, MEXICO

¹ Maestra en Gestión del Turismo Regional Sustentable por El Colegio de Tlaxcala A. C., (México), Profesora Investigadora de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET), Coordinadora de la Licenciatura en Turismo de la misma institución, su última publicación en el año 2019 el libro titulado *Análisis Geográfico del Turismo en Tabasco*, ISBN: 978-607-7673-67-3.

² Doctor en Desarrollo Regional, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores en México (SNI) Nivel I del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), trabaja temas sobre turismo, desarrollo urbano, vivienda y ordenación del territorio, su última publicación en el año 2019 se titula *Análisis espacial del rezago social en localidades del Estado de Tabasco*.

ABSTRACT

The tourism activity has turned into an important economic and territorial component for both Mexican government and federal entities in aims of promoting the local development. To do so, institutional efforts to allocate funds to the sector, mainly come from the public treasury. Therefore, the main objective of this project, consists on doing an analysis of public investment in the tourism sector by auditing the federal budget of the State of Tlaxcala. The research work was made through a juridical method, adjusted in the light of the legal outreach that compels the state to accomplish with the regulatory framework. Findings show evidence of a wide legislation that directly or indirectly supports the promotion of tourism activity; however, from the four branches and five annexes related to the federal expenditure budget, only three are focused in boosting the sector by using around of 1.5 billion Mexican pesos per year (between 2014 and 2016) with a remarkable percentage only devoted to infrastructure. As for the State of Tlaxcala, the economic resource for tourism, is mainly used for management tasks, safety, and social development, which restricts investment in the field and leads to a federal program dependency.

KEYWORDS: *Investment, tourism, legislation, Tlaxcala.*

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la década de 1930, la actividad turística en el mundo empezó a fortalecerse y actualmente ha tomado relevancia económica en los países donde se desarrolla. Por lo anterior, se analiza en México y en una de sus entidades federativas (Tlaxcala³) el aspecto económico del Turismo, para realizar posteriormente el análisis de inversión destinada a este sector en favor del desarrollo en su sentido más amplio.

El estudio del turismo, más que analizarse financieramente o con un sentido economicista, debe verse con fines de desarrollo (Mota, 2007); sin embargo, la inversión en el sector no dejará de ser fundamental, pero no impide al asumirlo de esta forma, que se abra un amplio abordaje que invita a determinar cuáles son los alcances de la regulación turística en un lugar determinado, en este caso el Estado de Tlaxcala.

De acuerdo al carácter sectorial, la actividad obliga a entenderla desde los sujetos del derecho del turismo; en un contexto de globalización económica y de aplazamiento en la regulación de la actividad; y, una forma de apreciar cuantitativamente el desarrollo en este ámbito es conocer la inversión destinada al turismo.

En vías de ser un análisis oportuno, se elaboraron tablas de matrices del presupuesto y en porcentajes, como finalidad de indagar si el presupuesto está siendo aplicable notoriamente, si tiene un impacto al desarrollo turístico en el estado de Tlaxcala o si es más pertinente invertir en otro sector y potencializar de forma genuina o alterna el turismo regional.

2. ANTECEDENTES

Desde un enfoque general el tema de estudio tiene diversidad de leyes, reglamentos, decretos, planes de desarrollo, proyectos de presupuestos de egresos, normativas, entre otros. Existe una abundante Legislación Turística en el Estado de Tlaxcala, pero no sólo se contempla ahí, sino que las demás doctrinas del derecho general salvaguardan su contenido; no obstante, en algunas o la mayoría de las veces, limitan la promoción del desarrollo desde otros sectores.

Como condicionante de la vida del hombre moderno, el turismo genera consecuencias jurídicas entre las partes contratantes y hasta en el entorno en el que se desarrolla esta actividad (León, 2002). En México, las instituciones encargadas de llevar a cabo la restauración, protección, desarrollo y patrocinio de actividades turísticas no funcionan como lo establece la ley, son afectadas de vicios como la ineficacia y el hermetismo, pero en este trabajo se limitará a analizar la existencia y aplicación de ordenamientos legales.

³ El estado de Tlaxcala, se localiza en el centro de la República Mexicana, colinda al oeste con el Estado de México; al norte con el Estado de Hidalgo; y, al norte, sur y este con el Estado de Puebla. Es una de las entidades federativas más pequeñas en extensión territorial con apenas 4016 km² y apenas rebasa los 1.3 millones de habitantes en 2019.

El marco jurídico fundamental que debe conocerse es muy amplio, se desprende desde códigos mundiales y debe aplicarse en todos los ámbitos de competencia, para llevar a cabo una eficiente actividad turística vinculada a políticas públicas respaldadas en la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno.

2.1 Ámbito mundial

- Código ético mundial para el turismo

2.1 Ámbito federal

- Constitución política de los estados unidos Mexicanos
- Ley de planeación
- Ley de asentamiento humanos
- Ley orgánica de la administración pública federal
- Ley de aguas nacionales
- Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente
- Ley general de vida silvestre
- Ley general de turismo
- Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos
- Ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público
- Ley de obras públicas y servicios relacionados a las mismas
- Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental
- Ley general de contabilidad gubernamental
- Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria
- Normas oficiales Mexicanas
- Reglamento de la ley federal de turismo
- Ley de aguas nacionales
- Ley general de desarrollo forestal sustentable
- Ley agraria

2.3 Ámbito estatal

- Constitución política del estado libre y soberano de Tlaxcala
- Ley de planeación del estado de Tlaxcala
- Ley municipal del estado de Tlaxcala
- Ley de turismo para el estado de Tlaxcala
- Ley de ordenamiento territorial para el estado de Tlaxcala
- Ley de protección y conservación de monumentos y edificios del estado de Tlaxcala
- Ley orgánica municipal para el estado de Tlaxcala
- Presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016
- Código financiero para el estado de Tlaxcala y sus municipios
- Ley de accesos a la información pública para el estado de Tlaxcala
- Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Tlaxcala.
- Ley de obras públicas para el estado de Tlaxcala y sus municipios
- Ley de responsabilidades de los servidores públicos
- Ley de procedimiento administrativo del estado de Tlaxcala
- Ley para el fomento y desarrollo del turismo en el estado de Tlaxcala
- Ley laboral de los servicios públicos del estado de Tlaxcala y sus municipios
- Ley orgánica de la administración pública para el estado de Tlaxcala
- Reglamento de la ley de turismo del estado de estado de Tlaxcala
- Ley de protección y datos de personas para el estado de Tlaxcala

2.4 Ámbito municipal

- Bando de policía y buen gobierno
- Plan municipal de desarrollo

Sólo como referente en esta investigación, puede mencionarse un Plan de Desarrollo Municipal de Tlaxcala (2014-2016) en su Eje rector V referido a Tlaxcala con desarrollo económico y sustentabilidad, aborda en el punto 5.3 (Tlaxcala turística), que de acuerdo a sus estrategias y líneas de acción, el objetivo es difundir el patrimonio turístico municipal para incrementar la cantidad de visitantes a la capital, así como consolidar la oferta turística con servicios de

calidad para un adecuado trato al visitante, lo que da la posibilidad para el análisis de la legislación, al no establecer con precisión instrumentos con alcance y precisión.

El Plan Estatal de Desarrollo (2011-2016) específicamente en el eje V, referido al Desarrollo Regional Equilibrado, maneja una planeación Regional para ordenar el Crecimiento y en el eje II (Desarrollo y crecimiento sustentable) expone al turismo como factor estratégico del crecimiento dejando un freno en cuanto al enfoque general que podamos darle al concepto del turismo en el área legislativa.

En el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) en cuanto a Turismo se refiere, se aborda en el eje V (México con responsabilidad Global) y particularmente en el eje 5. 2, señala que se debe promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural.

En la legislación de Tlaxcala, se percibe interés por adecuar su contexto en materia de turismo, ya que en la Ley de Turismo para el Estado de Tlaxcala (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 2010), Capítulo I sobre Disposiciones Generales, maneja distintos puntos atractivos para el enfoque del desarrollo turístico local entre los que se destacan en las siguientes fracciones: I.- Actualizar el inventario de las bellezas naturales, zonas arqueológicas, centros vacacionales, monumentos históricos, reserva territorial y demás lugares de atracción turística, para publicitar y difundir la capacidad y potencialidad de la entidad en la materia; II.- Promover y orientar la actividad turística en el Estado, mediante una planeación participativa de los sectores público y privado; III.- Impulsar mecanismos que induzcan a la creación, desarrollo y protección de los recursos y atractivos turísticos, procurando la preservación del equilibrio ecológico; IV.- Desarrollar programas que impulsen el turismo social; V.- Fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del Estado, con miras a incrementar el turismo; VI.- Estimular, promover y alentar la inversión privada y social, nacional y extranjera en la materia; VII.- Establecer los mecanismos de coordinación y participación de las autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo y la desconcentración progresiva de los programas turísticos; VIII.- Celebrar convenios de coordinación para impulsar las actividades turísticas con todo tipo de empresas del ramo, nacionales o extranjeras y en especial, con las autoridades federales; IX.- Implantar las medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento de esta ley y demás ordenamientos legales; X.- Implantar las medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento de esta ley y demás ordenamientos legales; y, XI.- Concertar y vigilar la impartición y aplicación de programas de capacitación que mejoren la calidad de los servicios turísticos e incrementen la productividad. Existe una clara discordancia entre la práctica y lo estipulado en el texto legal, ya que la evolución del Derecho en esta materia no surge a la par del turismo estatal.

De acuerdo a la planeación y órganos de participación social estatal en el ámbito turístico, la Secretaría de Turismo de Tlaxcala coordinará la integración y funcionamiento de un Consejo Consultivo Estatal de Turismo así como promoverá la integración de Consejos Consultivos Municipales en los que participen las autoridades y los sectores social y privado de la localidad; esto además de ser importante, es fundamental conocer su aplicación desde los Ayuntamientos⁴; y, un enfoque interno podrían ayudar estos Consejos para la promoción del desarrollo turístico en el Estado, es también obligación de la Secretaría elaborar el Programa Estatal de Turismo, que contendrá los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo del sector.

Existen Secretarías de Estado e instituciones similares para la implementación de la legislación turística, tales como: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Economía (SE), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de la Función Pública (SFP), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Salud (SESA), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); y, por supuesto la Secretaría de Turismo (SECTUR).

Las instancias nacionales relevantes de atención turística son: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Procuraduría General de la República (PGR), Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), Banco de México (BANXICO), Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

⁴ Órgano colegiado de gobierno y administración más cercano a la comunidad.

(CONACyT), Banco de Desarrollo de América del Norte (NADBANK) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

3. MARCO ANALÍTICO Y METODOLOGÍA

A nivel mundial, nuestro país fue posicionado de acuerdo con la OMT, en el noveno lugar respecto al número de visitantes internacionales, y número diecisiete por ingreso de divisas (17 mil 457 millones de dólares), crecimiento anual de 9.5 por ciento, así lo reportó la SECTUR en 2016 (<https://www.gob.mx/sectur/prensa/asciende-mexico-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas-en-el-ranking-de-la-omt>). Derivado de ello, encuestas de las Administraciones Nacionales de Turismo (ANT) realizadas por la misma Organización, señalan que todos los países Caribeños y de América Latina, tienen en marcha Planes de Desarrollo de productos turísticos amplios y dinámicos, ya que consideran el turismo un componente clave de sus políticas de desarrollo económico para el nuevo milenio. Lo anterior, refleja el avance del turismo en el mundo, así como la importancia que tiene en México la actividad turística, haciéndose necesaria una legislación turística adecuada que permita la mejora en las entidades federativas del país.

El estudio del turismo debe ser más que un análisis financiero o economicista, se deberá abordar por su complejidad de manera integral, pues las tendencias nos indican que debe verse con fines de desarrollo. Verlo de esta forma, abre un amplio abordaje para analizar de inicio cuáles son los alcances de la regulación turística en un lugar determinado y se hace necesaria una reflexión desde el campo del derecho público, privado y social del turismo, que describa aquellas relaciones que se dan en un desplazamiento turístico: el transporte, el hospedaje y las actividades propias asociadas al sector. Asimismo, es fundamental ubicar las leyes que aplican al turismo en México y particularmente a Tlaxcala que cuenta con dos pueblos mágicos, uno de ellos de reciente creación. Tlaxco (25 de septiembre de 2015), constituye un importante reto para hacer frente al Desarrollo Turístico Integral de la Entidad. Al igual que Tlaxco, el otro pueblo mágico desde 2007 que es Huamantla, requiere prever proyectos e iniciativas adicionales a las reglas de operación que sustentan ese programa; tales como: renovar la reglamentación de los servicios y atractivos, reglamentar los principios de asociación entre prestadores de servicios, reglamentar atractivos con políticas de manejo y generar esquemas de inversión que permitan desarrollar infraestructura y servicios complementarios (Honorable Ayuntamiento de Huamantla, 2013).

En este marco analítico, se parte de la conceptualización que sobre el turismo hace Leiper abordado por Mota (2007) cuando plantea que el turismo debe verse como un sistema, en el que se encuentran las regiones receptoras y las regiones emisoras, así como las relaciones que se dan entre ellas, en diferentes escalas. Bajo este tenor, será necesario que los prestadores de servicios turísticos conozcan las implicaciones jurídicas que son derivadas del servicio que prestan a los turistas e incluso para los locatarios.

En cuanto al Derecho, Serra Rojas (1971:395) lo asume como “un producto social que se manifiesta bajo la forma de un conjunto de reglas sociales que traducen las exigencias de una sociedad determinada, encaminadas a ordenar y dirigir la conducta de los hombres”. Como resultado de ambos conceptos anteriores, podemos desentrañar al Derecho Turístico como un conjunto de normas jurídicas que regula los actos y relaciones que se dan entre el turista, los prestadores de servicios turísticos y el Estado, éste se encuentra ubicado en el Derecho público y en el Derecho Privado, el primero por las atribuciones que en ejercicio de su autoridad ejerce el Estado; y el segundo, porque regula las obligaciones contraídas por los particulares de forma voluntaria.

En lo que concierne a la promoción del desarrollo y en términos de patrimonio cultural, se requieren instancias para proteger los sitios históricos, naturales o culturales, al tiempo que permiten su adecuada gestión. En relación a los desarrollos turísticos, se observa que se exige su rigurosa vinculación con autoridades ambientales, así como en términos de satisfacción de los visitantes, de la misma forma el transporte debe entenderse como parte primordial de la actividad turística, siendo un grave error dejarlo sin cabida en la reglamentación, entendiéndose como eje estructurador del territorio turístico y componente clave en el desarrollo del sector.

Un tercer elemento conceptual importante que encuentra cabida en el análisis del derecho turístico, es el desarrollo recuperado de Streeten (1978), quien postula que el objetivo de los esfuerzos a favor del desarrollo, es proporcionar a todos los seres humanos la oportunidad de vivir una vida plena y la incumbencia fundamental del desarrollo son los seres

humanos y sus necesidades. Ver así el desarrollo, implica contemplar la forma en que la gente vive y la manera de cubrir sus necesidades; y es, parte de un proceso de preocupación del turismo como actividad social y humana que trata de aminorar rezago y dar una alternativa de desarrollo local.

En materia legislativa, hay diversidad de supuestos, lo que provoca que aparezcan vacíos y contradicciones en la actividad turística e implica determinar y precisar los alcances de su regulación. Con respecto a la ciencia jurídica, no se han interesado por el estudio de la evolución de las legislaciones en la cadena de valor del turismo; y, ha dejado al derecho administrativo resolver las lagunas legales existentes.

México se encuentra frente a uno de los retos más importantes, que es posicionar a sus destinos en los mercados internacionales y cumplir con uno de los propósitos del desarrollo, que es la satisfacción de las comunidades de acogida. Se enfatiza la necesidad del desarrollo para el país y encauzarlo con políticas públicas de desarrollo social, de medio ambiente y de economía. Tener un marco normativo sólido, favorece las condiciones para el desarrollo regional, entendido como un proceso de transformación del sistema económico y social de los habitantes en un espacio geográfico, que se traduce en un incremento del bienestar y que debe expresarse en el mejoramiento de los indicadores económicos, sociales y administrativos, entre otros (Boisier, 2005). La promoción del desarrollo del Estado deviene de la capacidad jurídica y regulatoria que atiendan los constantes cambios en el sector turístico.

Las reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria fortalecieron las reglas de balance a las que está sujeto el sector público, se ha fomentado la transparencia y un mayor compromiso por un manejo responsable de las finanzas públicas, incrementando la credibilidad fiscal del Gobierno Federal en un entorno de alta volatilidad en los mercados financieros internacionales (Gobierno de la República Mexicana, 2016). La iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuestos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, buscó incentivar el desarrollo de la actividad económica y continuar con la implementación de las reformas estructurales.

En la ejecución del Gasto Público, las dependencias y entidades, deben aplicar como eje articulador el anteriormente mencionado Plan de Desarrollo, ya sea a nivel Nacional o de entidad federativa, tomando en cuenta las políticas, objetivos y metas contenidos.

Se pretende interpretar el Presupuesto de Egresos Nacional y el Estatal para efectos administrativos en sus ámbitos de competencia del sector turístico. La política presupuestaria, es uno de los instrumentos estratégicos de la política económica, como medio para compensar desigualdades sociales e impulsar el desarrollo del Estado (Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2015).

La metodología de análisis para este trabajo, se fundamenta en el argumento de Brent (1994), quien expresa que por la gran diversidad de componentes que hacen al turismo, sus problemas no son resueltos por un sólo método de investigación; la amplitud y complejidad del turismo requiere del uso de diversos métodos en función del aspecto a revisar y la forma de hacerlo, por lo que respecta a este trabajo, se procede conforme el método jurídico (Galindo y Montalvo, 2019). Dentro del pluralismo metodológico, hay tres corrientes de investigación; la primera, es la corriente formalista, la cual se dirige más al concepto nuevo de análisis que se pretende plantear en esta investigación jurídica; las otras corrientes son la iusnaturalista y la sociologista que no se precisan en este documento. Para respaldar el encuadre metodológico, Newman (1994) señala que una de las principales actividades del investigador en el enfoque cualitativo, es mantener una perspectiva analítica y adquirir un punto de vista desde dentro del fenómeno, así como tener presente que la reflexión es crucial para la investigación que se está planteando.

4. DISCUSIÓN Y RESULTADOS

La fracción IV del artículo 74 de la vigente Constitución política de los estados unidos Mexicanos⁵, faculta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para decretar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a iniciativa del Presidente de la República; documento jurídico y contable que contiene la cuantía del gasto público autorizado a ejercer en sectores centrales y paraestatales de control directo en el desempeño

⁵ Artículo 74, título tercero, capítulo II, sección III, referido a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

de sus funciones en un ejercicio fiscal, el cual se debe remitir a más tardar el ocho de septiembre de cada año a la Cámara de Diputados; para que en su caso de ser aprobado, sea a más tardar el quince de noviembre, cuando deba publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Para la administración y ejercicio del gasto, los recursos son distribuidos a las entidades o instituciones públicas de acuerdo a 4 ramos presupuestarios: Ramos de la Administración Pública Centralizada: incluye a la Presidencia de la República, las Secretarías de Gobernación, Educación Pública o Hacienda, entre otras. Ramos de los Poderes y Órganos Autónomos: Poder Legislativo, Poder Judicial, Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ramos Generales: por ejemplo, Ramo 21: Turismo; Ramo 19: Aportaciones a seguridad social y, Entidades Paraestatales: ISSSTE, IMSS, PEMEX y CFE⁶. Los ramos que son destinados al turismo a nivel nacional y que permiten relacionar el total de egresos, son los establecidos en el cuadro 1.

Cuadro 1. Ramos relacionados con el turismo del presupuesto de egresos nacional

Ramo	Dependencia/Programa
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
20	Desarrollo Social
21	Turismo
Anexo 4	Infraestructura turística/CIP Costa del Pacífico
Anexo 11	Ecoturismo y turismo rural
Anexo 12	Programa de ciencia, tecnología e innovación
Anexo 13	Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres
Anexo 16	Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático

Fuente: elaboración propia con presupuesto de egresos de la federación⁷.

El análisis de la estructura económica por sectores es un aspecto decisivo para la formulación de políticas territoriales. Es bien conocido que, de acuerdo a Boisier (1997), no resulta posible concebir el desarrollo sino como un proceso más bien de dimensiones cualitativas basado en un proceso cuantitativo, como es el crecimiento económico. Por tanto, si se desea explicar la presencia o ausencia de desarrollo, hay que comenzar por explicar el crecimiento; si no hay crecimiento no puede producirse el desarrollo. Sin embargo, el crecimiento no garantiza mejora en calidad de vida, pero es necesario emprender ese camino.

Para explicar condiciones propias del desarrollo Federal y Estatal en cuanto al turismo y su inversión gubernamental, es necesario la utilización del proceso cuantitativo denominado Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (matriz SECRE), y una vez aceptada la exogeneidad de este fenómeno económico, lo primordial será interrogarse la cantidad destinada al sector turístico en los dos niveles de gobierno mencionados con antelación; y así, interpretarlos y discutir si el monto determinado es idóneo para el desarrollo de la actividad turística. La variable que utilizaremos es el gasto correspondiente al sector turístico complementado el análisis con datos de tres años de ejercicio fiscal.

En el cuadro 2, se muestra la información recabada de los tres presupuestos de egresos de la federación correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 derivados de los Ramos presupuestarios del cuadro 1. Se puede observar, como la infraestructura turística perteneciente a las erogaciones plurianuales para proyectos de infraestructura, así como el ecoturismo y turismo rural del programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable, tienen una notoria diferencia en el gasto público (en pesos mexicanos).

Cuadro 2. Presupuesto de egresos de la federación en México (2014-2016)

⁶ ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado), IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), PEMEX (Petróleos Mexicanos); y, CFE (Comisión Federal de Electricidad).

⁷ Para efectos prácticos, se dejarán en las tablas los nombres completos de los ramos para facilitar la interpretación, en el entendido que los cuatro ramos pertenecen al rubro de provisiones salariales y económicas.

RAMOS ADMINISTRATIVOS		2016	2015	2014	
PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	TURISMO	28142849	42249469	148788900	219181218
	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	237277767	732511526	238725973	1208515266
	DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	57890766	148964725	77239952	284095443
	DESARROLLO SOCIAL	70465703	113541817	159496771	343504291
EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA/CIP Costa del Pacífico	656000000	508000000	583000000	1747000000
PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTÉ PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	ECOTURISMO Y TURISMO RURAL	400000000	175000000	169500000	744500000
PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TURISMO/ INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	19121516	30810460	28349514	78281490
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO	9566941	15079591	14084592	38731124
RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO	PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO	655000	655000	655000	1965000
		1479120542	1766813603	1419842716	4665777861

Fuente: elaboración propia con presupuesto de egresos de la federación.

El contraste se observa respecto de la planeación y conducción de la política de turismo derivada de los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, así como al turismo, a la planeación y conducción de la política del mismo y al Centro de estudios superiores de Turismo.

En el cuadro 3, se detecta que el porcentaje de presupuesto está inclinado a la infraestructura turística, así como a las previsiones salariales y económicas del ramo perteneciente al medio ambiente y recursos naturales en el año 2015, ajuste que en infraestructura se vio disminuido.

Cuadro 3. Matriz de porcentajes del presupuesto de egresos de la federación (2014-2016)

RAMOS ADMINISTRATIVOS		2016	2015	2014
PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	TURISMO	2%	2%	10%
	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16%	41%	17%
	DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	4%	8%	5%
	DESARROLLO SOCIAL	5%	6%	11%
EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA/CIP Costa del Pacífico	44%	29%	41%
PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTÉ PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	ECOTURISMO Y TURISMO RURAL	27%	10%	12%
PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TURISMO/ INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	1%	2%	2%
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO	1%	1%	1%
RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO	0%	0%	0%

Fuente: elaboración propia con presupuesto de egresos de la federación.

Los recursos para las planeaciones se encuentran en un plano muy bajo y hasta escaso, en comparación con los demás Ramos. El apoyo al desarrollo social disminuyó considerablemente, mientras que el ecoturismo ha aumentado.

Afirmar que se le ha dado auge al ecoturismo y turismo rural en el año 2016, es lo que se puede apreciar de los datos generados en el cuadro 4, así como una notable reducción en todos los ramos excepto en la planeación y conducción de la política de turismo. La inversión

parece que se concentra en la infraestructura, principalmente en aquellos estados con potencial turístico viable para altas inversiones⁸.

Cuadro 4. Matriz de cociente del presupuesto de egresos de la federación (2014-2016)

RAMOS ADMINISTRATIVOS		2016	2015	2014
PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	TURISMO	0.41	0.51	2.23
	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.62	1.60	0.65
	DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	0.64	1.38	0.89
	DESARROLLO SOCIAL	0.65	0.87	1.53
EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA/CIP Costa del Pacífico	1.18	0.77	1.10
PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	ECOTURISMO Y TURISMO RURAL	1.69	0.62	0.75
PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TURISMO/ INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	0.77	1.04	1.19
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO	0.78	1.03	1.20
RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	PLANEACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO	1.05	0.88	1.10

Fuente: elaboración propia con presupuesto de egresos de la federación.

En el estado de Tlaxcala, también es facultad del Honorable Congreso del Estado, decretar el Presupuesto de Egresos (PET) para la asignación de recursos públicos durante un periodo fiscal⁹. Sin embargo, a diferencia del presupuesto Nacional, maneja en su composición cuatro ejes: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y otras no clasificadas en funciones anteriores. De estos ejes, los concernientes a turismo aparecen en la clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado (ver cuadro 5), se puede observar que se han mantenido similares cantidades presupuestadas en los años 2014 y 2015 en el Desarrollo Económico, Gobierno y Desarrollo Social.

Cuadro 5. Clasificación funcional del presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala referente a turismo

Eje	Temática
Gobierno	Asuntos de orden público y seguridad interior
Desarrollo social	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales
Desarrollo económico	Turismo
Otras no clasificadas en funciones anteriores	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno

Fuente: elaboración propia con presupuesto de egresos de Tlaxcala.

Hay una variación mínima de 2016 respecto a los años anteriores en todos los ejes. Las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno,

⁸ El 30 de mayo de 2016 la Revista Forbes México, publicó las 5 joyas turísticas que hacen destacar a México: 1.- Sistema Sac Actun en Yucatán con un total de 123,085 turistas, de los cuales 79.1% fueron nacionales y 20.9% internacionales; 2.- Zacatón ubicado en Tamaulipas en donde arribaron a los principales destinos 1,528,524 turistas; 3.- Gran Pirámide de Cholula, en 2013 Puebla recibió un total de 10,234,000 personas, de los cuales 81.8% fueron nacionales y 18.20% internacionales, un incremento de 21.36% respecto al mismo mes del año anterior; 4.- Pirámides circulares en Guachimontones en Jalisco quien recibió en 2013 un total de 23,540,496 visitantes: 3.4 millones extranjeros y 20.05 millones nacionales; y, 5.- Pirámide de Chichén Itzá, que en total 1,207,382 turistas la visitaron en los primeros meses del año.

⁹ Así lo marca el artículo 52, capítulo IV que refiere las facultades del Congreso; fracción XII. Expedir las leyes tributarias y hacendarias del Estado. Decretar el presupuesto de egresos del Estado a iniciativa del Ejecutivo.

se ha visto beneficiado y gracias a éste, se mantiene el ejercicio fiscal 2016 como el más alto en cuanto a inversión para el turismo y actividades afines (cuadro 6).

En el mismo cuadro 6 de matriz general matriz de porcentajes, se observa como el turismo en Tlaxcala tiene una nula participación en relación a la inversión, respecto a los demás ejes, es importante señalar cómo el gobierno prioriza los asuntos de orden público y seguridad interior, pero no con inversión en Turismo. Misma condición guarda el desarrollo social, aunque tiene el 2%; esas actividades de recreación, cultura y otras manifestaciones sociales son ligeramente priorizadas en comparación al sector turístico.

Asimismo, se observa en el año 2016, que el gobierno tiene priorizada la parte de aportaciones y participaciones de los Municipios, el estado y la federación; por su parte, la seguridad del estado se vio afectada. Fue en 2015 donde se presentó una inversión más homogénea.

Cuadro 6. Matriz general de presupuesto de egresos y porcentajes del estado de Tlaxcala referido al turismo

EES		2016	2015	2014
DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	2,199,000	2,302,617	2,322,616.00
GOBIERNO	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	536,046,900	602,936,279	620,936,279.47
DESARROLLO SOCIAL	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	70,046,000	71,167,197	71,167,197.48
OTRASNO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	2,546,910,500	2,466,981,167	2,359,407,266.08
		3,154,198,400	3,143,420,260	3,022,855,362.51
				9350480043

EES		2016	2015	2014
DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	0%	0%	0%
GOBIERNO	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	17%	19%	20%
DESARROLLO SOCIAL	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2%	2%	2%
OTRASNO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	81%	78%	77%

EES		2016	2015	2014
DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	0.06	1.01	1.04
GOBIERNO	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	0.90	1.02	1.08
DESARROLLO SOCIAL	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.98	1.00	1.00
OTRASNO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	1.02	1.00	0.96

Fuente: elaboración propia con presupuesto de egresos de Tlaxcala.

En el Estado de Tlaxcala el turismo genera casi el 2% del PIB estatal con una infraestructura integrada por 199 hoteles y 3,724 habitaciones, para un promedio de 19 habitaciones por hotel. Tal número de unidades turísticas, tienen sus correspondientes efectos en economías de escala y productivas (Plan Estatal de Desarrollo Tlaxcala, 2011-2016). Lo anterior, implica la necesidad de tener mayor presupuesto para incentivar tanto a los municipios que cuentan con atractivos turísticos como a empresarios para ofertar el consumo de sus productos turísticos.

Las cifras resaltan la insuficiencia de una infraestructura adecuada para el turismo. Hasta el 2010 la posición del Estado de Tlaxcala como destino turístico era desalentadora; sin embargo, la Secretaría de Turismo del Estado de Tlaxcala se ha preocupado en incentivar a los actores locales emprendedores, a través de la capacitación como línea de acción del desarrollo turístico (Plan Estatal de Desarrollo Tlaxcala, 2011-2016).

Otra acción por parte de la Secretaría en el estado, está relacionada con el compromiso de consolidar las relaciones con instancias federales y con las instituciones educativas de nivel superior, para establecer convenios que permitan sumar esfuerzos e incluir

asesorías para el mejor desarrollo de las microempresas del sector turístico, ya que Tlaxcala padece una fuerte desigualdad en los ingresos de sus habitantes, en 2010 las personas que recibieron menos de dos salarios mínimos eran más de seis veces las que percibieron más de cinco (IMCO, 2010).

Diversos estudios han comprobado que efectivamente, existe una relación directa entre el desarrollo turístico y el crecimiento económico de las economías (Gökavali y Bahar, 2006). Bajo ese criterio, los gobiernos necesitan involucrarse activamente en fomentar el sector con estrategias diversas; y, se debe tener en cuenta que el turismo puede ser especialmente importante para países en desarrollo, donde las ganancias del intercambio comercial se encuentran ligadas a la importación de insumos y a la inversión en bienes para la industrialización (Ruiz, 2008).

Por lo anterior, se vuelve necesario invertir en infraestructura estatal para que el sector turístico potencie sus políticas de turismo mediante estrategias de conservación de las características que lo han identificado como destino turístico cultural, donde concurra de forma integral la inversión, capacitación, promoción, cultura y en la generación de infraestructura para responder al crecimiento previsible de su demanda en el corto y mediano plazo.

De acuerdo con INEGI, desde el año 2011 se están impulsando una serie de políticas y estrategias de desarrollo económico y social a favor del turismo, los cuales generan impactos a través de un esfuerzo que empieza a traducirse en el desarrollo de su potencial turístico. En Tlaxcala, el flujo total de turistas (nacionales y extranjeros) en 2011 fue de 267,718, y para el último año, 2012, fue de 291,730 turistas. Esta tendencia es favorable y representa un crecimiento del 9%; para el año 2013, hubo un flujo de turistas de 322,706 lo que refleja un incremento del 10.6% del turismo en el estado de Tlaxcala (INEGI, 2015).

Para el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Tlaxcala es una de las entidades con peor eficiencia recaudatoria; 58% de los ingresos fiscales van al pago de nómina de la Secretaría de Finanzas del estado; asimismo, es la segunda entidad con peor desempeño en el monitoreo y evaluación de programas de desarrollo social según el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como no se detectaron evaluaciones de programas y políticas de desarrollo estatales (IMCO, 2010). Lo que provoca una alta dependencia de los recursos federales, como anteriormente se mencionó. Por lo tanto, es un reto incrementar la recaudación con impuestos, pero también, focalizar el presupuesto para invertirlo en otros sectores. Por ejemplo, en aquellas actividades económicas que generen empleo local, el impulso de forma solidaria provocará un impacto directo en la economía que aumente la demanda agregada y, con ello, las actividades económicas, lo que propiciará un efecto multiplicador en otros sectores, creando empleos directos e indirectos en la región.

5. CONCLUSIONES

El turismo para la economía, está en proceso por dejar de ser una actividad de lujo, para convertirse en un fenómeno social, que forma parte del desarrollo integral del ser humano. El barómetro del turismo mundial publicado por la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT, 2015), destacó que se registraron cifras récord de turistas extranjeros ya que 1,184 millones de turistas viajaron por todo el mundo, lo que representó un aumento del 4.4% respecto al año anterior.

Cuando se habla de inversión en el sector turístico, es inevitable hacer referencia al caso de España. En este país europeo, el número de turistas se manifiesta de forma masiva, en 2015 recibió 68,1 millones de turistas internacionales, una cifra que supone un incremento del 4,9 % respecto al ejercicio anterior y un nuevo máximo histórico para el país, según datos publicados por la estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras (Frontur) del Instituto Nacional de Estadística (INE); lo que representa efectivamente, un total y absoluto fenómeno social, si se toma en cuenta que tan sólo la población de España no sobrepasa los 50 millones de habitantes. En gran parte, se debe a una serie de características naturales, ya que según fuentes oficiales el principal motivo de entrada turística es por ocio y recreación pero también corresponde el resultado a una fuerte política de inversión que ha sido implementada a lo largo de los últimos años.

Las políticas turísticas en México deben ser estratégicas para captar ingresos en favor de la economía del país y del estado; asimismo, las acciones de la política económica deben ser inclusivas del turismo para impulsar el crecimiento económico pero también para fomentar la inversión, pues se cuenta con un marco normativo sólido, diverso e incluyente. Sin embargo, lo anterior implica reconocer que el gasto público debe ser productivo, enfocado a inversión

física con el fin de favorecer la creación de infraestructura económica y social. En definitiva, lo importante no es cuánto se gasta, sino que se gaste bien, donde haya condiciones e impactos favorables.

BIBLIOGRAFÍA

- Brent, R. (1994). *Travel, tourism and hospitality research. A handbook for managers and researchers*. Ottawa.
- Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización? en revista de la Cepal Núm. 86. Santiago de Chile.
- Boisier, S. (1997). "El vuelo de una cometa. Una metáfora para una teoría del desarrollo territorial", en *Revista Eure*, N° 69, P.U.C/I.E.U, Santiago de Chile.
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (2014). *Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2015*. DOF.
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (2015). *Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016*. DOF.
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (2013). *Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2014*. DOF.
- Congreso de la Unión (2015). *Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2016*, DOF. pág. 186.
- Congreso de la Unión (2014). *Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015*, DOF. pág. 256.
- Congreso de la Unión (2013). *Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2014*, DOF. pág. 237.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (2008). *Estudios sobre el derecho andaluz del turismo*. España.
- Gobierno de la República Mexicana (2016). México.
- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamantla (2013). *Agenda de Competitividad del destino Huamantla*. Tlaxcala.
- Galindo Quintanilla, T. L. y Montalvo Vargas, R. (2019). *Análisis comparativo de la legislación turística en el corredor del nodo turístico de Puebla*, en *Preparativos del Congreso Nacional de Turismo*, UIET, Tabasco, México.
- Gökavali, U., y Bahar, O. (2006). *Contribution of Tourism to Economic Growth: A Panel Data Approach*. World Tourism Organization (WTO), United Nations.
- León Gómez, D. (2002). *Introducción al Derecho Turístico*. Instituto Politécnico Nacional. México, DF.
- Ley General de Turismo. (2015). DOF. México
- Ley de Turismo para el Estado de Tlaxcala (2010). *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Tlaxcala.
- Mota Flores, E. V. (2007). *Derecho Mexicano del Turismo*. México.
- Newman, W. (1994). *Social research methods: Quantitative and qualitative approaches*. (2 ed.). Needham Heights: Allyn and Bacon.
- Organización Mundial del Turismo (2015). *Turismo: Panorama 2020, Volumen 2, Las Américas*. España.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado (2010). Tlaxcala.
- Plan de Desarrollo Municipal de Tlaxcala -2014-2016- (2014). Tlaxcala.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala -2011-2016- (2011). Tlaxcala, México.
- Plan Nacional de Desarrollo -2013-2018- (2013). México.
- Ruíz, Octavio (2008). *Turismo: factor de desarrollo y competitividad en México*, CESOP, Documento de trabajo No. 46, México.
- Secretaría de Turismo. (2014). *Agendas de Competitividad de los Destinos Turísticos de México (2013-2018)*. México.
- Serra Rojas, A. (1971). *Ciencia Política*. México.
- Streeten, P. (1978). Basic Human Needs, Departamento del Banco Mundial, Edición especial, Millenium, pp. 29-46.

PÁGINAS WEB

Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.- IMCO- (2010). Disponible en: http://imco.org.mx/indice_estatal_2010/PDFS/29.Tlaxcala.pdf. Consultado en 28/08/2017.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ce/ce2014/doc/minimonografias/mtlax_ce2014.pdf. Consultado en: 12/12/2017.

<https://www.gob.mx/sectur/prensa/asciende-mexico-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas-en-el-ranking-de-la-omt>

Secretaría de Economía, PROMEXICO. Tlaxcala (2015). Disponible en:

http://mim.promexico.gob.mx/Documentos/PDF/mim/FE_TLAXCALA_vf.pdf. Consultado en: 10/12/2017.